

Publicación anticipada proyecto HERMES - Consultas San Antonio Terminal Internacional

Braulio Manriquez Aravena

Lun 12/08/2024 17:01

Para:Nueva Normativa <nuevanormativa@aduana.cl>

CC:

Estimado Servicio Nacional De Aduana,

Me presento, soy Braulio Manriquez, Jefe de Tecnologías de Información de STI-San Antonio Terminal Internacional.

En relación a lo indicado en oficio circular N°22 del 29/01/2024 el cual informa del Sistema de Trazabilidad de Contenedores (HERMES), venimos a exponer las siguientes consultas.

Consultas administrativas

1) No se cuenta con el proyecto de trazabilidad de contenedores denominado Hermes, el que sería de utilidad para poder entender los alcances del mismo y en especial cual la lógica del control anticipado y en línea del movimiento y trazabilidad que se indica en el proyecto de resolución. Solicitamos que se entregue copia de dicho proyecto.

2) Se solicita precisar por la Aduana qué significa exactamente y desde el punto de vista legal, la expresión "Marcha Blanca" que se establece en el número 1 de la parte resolutive hasta el 31.12.2024. ¿Ella implica que no se aplicarán sanciones en caso de incumplimientos que se verifiquen dentro de ese periodo? De existir errores, omisiones o retrasos de transmisión en ese periodo, ¿se aplicarán o no multas u otras sanciones como medidas disciplinarias?

3) ¿Cuáles son específicamente las obligaciones legales que se establecen conforme al proyecto a tener cumplidas al 31.12.2024?

Lo anterior es imprescindible de clarificar, ya que se anuncia el envío de los antecedentes al Depto Fiscalización de Agentes Especiales, a objeto de revisar "el incumplimiento y sus consecuencias". ¿Como determinar incumplimientos si no se encuentran expresamente establecidas las obligaciones y quienes deben cumplirlas?

4) ¿Qué ocurre en el caso de existir dificultades en la implementación de los sistemas de terceros (operadores de contenedores) que interactúan con el terminal? ¿Como se delimita las responsabilidades de operación del sistema de cada uno?. La primera información del contenedor la genera el operador y no el terminal o RDA, lo que puede ocasionar demoras en la transmisión de la misma al Servicio de Aduanas y eventuales sanciones al terminal, ocasionadas en problemas de generación o transmisión de datos que realiza un tercero.

En definitiva solicitamos se precise las obligaciones de cada una de las partes con relación al sistema, de manera de delimitar las responsabilidades, lo que en el proyecto no se encuentra definido, mencionándose solamente que Hermes "involucra" a operadores de contenedores, terminales y almacenistas, sin que respecto de estos últimos se establezcan obligaciones susceptibles de tipificar para los efectos sancionatorios.

Consultas técnicas

- Dentro de los "Considerandos" se hace referencia al documento "Definiciones Servicios Web para Nuevo Procedimiento de Trazabilidad de Contenedores-2024" el cual no pudo ser encontrado en la página Web de Aduana. Se necesita saber la estructura de los mensajes que se necesitan implementar.
- Es necesario confirmar los tipos de transacción (solo TACTs, o también TSTC, Traspaso de Contenedores, Liberación del contenedor, etc) que se considerarán durante el periodo de marcha blanca. Nuestro entendimiento es que como terminal-almacenista solo se debe implementar lo relacionado con la transacción TACT, específicamente:
 - Recepción ingreso a ZP
 - Embarque salida ZP
 - Descarga ingreso a ZP
 - Despacho Salida ZP
- Asimismo, se debe especificar cuál es el evento que gatilla el envío de la transmisión desde STI al SNA, o en el caso que no exista un evento, la frecuencia de envío.
- Respecto al punto 2.6, se tienen las siguientes consultas:
 - Código de Operador (O.C.) : Aclarar si este concepto corresponde al operador del contenedor.
 - Tipo de contenedor: Considerando que los códigos usados por STI no necesariamente corresponden a los requeridos por el SNA, se solicita a Uds. el envío de los códigos requeridos por su sistema.
 - Fecha de Traspaso: Definir el significado de este concepto
 - Documento de Transporte: Aclarar si este campo corresponde al Número de Guía.
 - Valor CIF del contenedor: Definir procedimiento de cálculo del valor CIF.
 - Valor FOB del contenedor: Definir procedimiento de cálculo del valor FOB.
 - Fecha y hora de ingreso del contenedor: Definir desde donde se debe obtener este dato.
 - Respecto al documento TSTC, definir qué entidad es la que administra este documento.
- En lo que respecta al ítem B.1.8 , definir la estructura del web service de liberación del contenedor

De antemano muchas gracias por vuestra respuesta.

Saludos



Braulio Manriquez Aravena
Jefe de Tecnologías de la Información
San Antonio Terminal Internacional S.A.



Conectamos a Chile con el mundo

www.stiport.com